

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de enero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de enero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 057-2011-R.- CALLAO, 19 DE ENERO DEL 2011.- EL
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1038-2010-FIQ (Expediente N° 150858) recibido el 03 de diciembre del 2010, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química solicita financiamiento para la asistencia de la profesora Ing. CARMEN MABEL LUNA CHÁVEZ al “Encuentro Nacional de Acreditación de la Ingeniería Química”, organizado por el Capítulo de Ingeniería Química del Consejo Departamental de Arequipa del Colegio de Ingenieros del Perú, y la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, del 09 al 11 de diciembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 410-2010-CFIQ, por la que se propone otorgar la licencia correspondiente y el precitado financiamiento con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, la Oficina de Planificación mediante Informe N° 1994-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 1655-2010-OPLA, recibidos el 16 de diciembre del 2010, señala que es posible atender el financiamiento solicitado, afectando la Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF.77-15 del 01 de octubre del 2010, la Dirección Nacional del Tesoro Público resolvió como fecha límite para el otorgamiento de encargos al personal de la institución hasta el 30 de noviembre del 2010; asimismo, desde el 09 de diciembre del año 2010, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha implementado el control del gasto mediante el tipo de operación que de acuerdo a la Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, corresponde a servicios que para procesar el compromiso presupuestal en el SIAF – SP, se requiere la identificación del proveedor mediante la razón social, RUC y la correspondiente Orden de Servicio; por lo cual, el gasto correspondiente al financiamiento materia de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto 2011 de ésta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1994-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1655-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de diciembre del 2010; al Informe Nº 1123-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de enero del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR**, en vía de regularización, la participación de la profesora Ing. **CARMEN MABEL LUNA CHÁVEZ**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al “**Encuentro Nacional de Acreditación de la Ingeniería Química**”, organizado por el Capítulo de Ingeniería Química del Consejo Departamental de Arequipa del Colegio de Ingenieros del Perú, y la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, del 09 al 11 de diciembre del 2010.
- 2º OTORGAR**, financiamiento a la mencionada docente por el monto total de S/. 855.00 (ochocientos cincuenta y cinco nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos de su asistencia al citado evento.
- 3º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, Presupuesto 2011, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5º DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Escuela de Posgrado un informe académico y copia de la constancia de su participación en el evento materia de financiamiento.
- 6º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; EPG; OPLA; OAL; OGA; OAGRA;
cc. OCI; OPER; UE; UR; OCP; OFT; ADUNAC; e interesada.